



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 038/JSN/2015

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR SCOUT REGIONAL
DE ASUNTOS LEGALES - REGION II

Lima, 22 de Abril del 2015

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout II; en la cual propone como Coordinador Scout Regional de Asuntos Legales al Señor José Antonio Castro Llontop, de acuerdo al Artículo 99, inciso d, del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú,, inciso d; indica como función del Comisionado Scout Regional, proponer el nombramiento de los Sub - Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.



SCOUTS
Perú

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región II ha propuesto al Señor José Antonio Castro Llontop como Coordinador Scout Regional de Asuntos Legales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Scout Regional de Asuntos Legales con jurisdicción en la Región Scout II.

RESUELVE:

Primero: Nombrar en el cargo de **Coordinador Scout Regional de Asuntos Legales al Señor José Antonio Castro Llontop**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout II, correspondiente a los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas.

Segundo: Recordar al Coordinador Scout Regional de Asuntos Legales nombrado, que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el Artículo 106 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL